Santiago de Cali, 19 de agosto de 2026

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Atn. ARQ. DANIEL MONTOYA OSSA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
sebastian.tarapuez@cali.gov.co; contratacioninfraest@cali.gov.co

▫ RESPUESTA ▫ JURIDICO Y LEGAL - LYJ

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA NO. 4151.010.26.1.0688-2026** cuyo objeto es: *"REALIZAR OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CALZADA VEHICULAR, REPOSICIÓN Y REUBICACIÓN DE REDES DE SERVICIO, CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA, MEJORAMIENTO DE LOS ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO EXISTENTES SOBRE LA AVENIDA ROOSEVELT ENTRE CALLE 5 Y CARRERA 36, CARRERA 34 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 9 Y CARRERA 36 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 9, DE LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE ALAMEDA AVENIDA ROOSEVELT."*

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO Y CONTRACTUAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE LA COMUNICACIÓN CIC-CALI-143A-2026.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación CIC-CALI-143A-2026, fechada el 18 de agosto de 2026, mediante la cual, el Consorcio IC CALI 2025 solicita ampliar la etapa de preconstrucción hasta el 19 de septiembre de 2026, así como a los antecedentes técnicos, económicos y contractuales analizados por la interventoría, y particularmente a lo conceptuado mediante la comunicación 26C01_DTA_041 del 10 de agosto de 2026, nos permitimos emitir el siguiente pronunciamiento.

1. CONSIDERACIONES SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN.

Como es de su conocimiento, mediante la comunicación 26C01_DTA_041, la interventoría conceptuó favorablemente sobre la ampliación de la etapa de preconstrucción hasta por

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

dos (2) meses, con el propósito de permitir la culminación de los estudios, diseños, coordinaciones, revisiones y aprobaciones requeridas para alcanzar el nivel de madurez necesario para el inicio de la ejecución de las obras. En dicho concepto, se estableció expresamente que esta ampliación debía efectuarse mediante una redistribución interna de las etapas contractuales, manteniendo inalterado el plazo total de dieciocho (18) meses, y la fecha máxima de terminación contractual.

Posteriormente, el Contratista, mediante la comunicación CIC-CALI-143A-2026 del 18 de agosto de 2026, manifiesta la necesidad de extender nuevamente el cierre de la etapa de preconstrucción hasta el 19 de septiembre de 2026, fundamentando su solicitud, entre otros aspectos, en las consecuencias derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, particularmente sobre la infraestructura y capacidad de atención de entidades involucradas en los procesos de revisión y aprobación de los productos del proyecto, entre ellas EMCALI EICE ESP y la UAESP. El propio cronograma presentado por el Contratista incorpora el 19 de septiembre de 2026 como fecha de terminación de los productos asociados a los ajustes y diseños.

Analizadas las circunstancias expuestas y su incidencia sobre las actividades que dependen de revisiones, coordinaciones y aprobaciones de terceros, la interventoría no formula objeción técnica a que la etapa de preconstrucción se extienda hasta el 19 de septiembre de 2026 por considerarse razonable como fecha de cierre para culminar los productos y trámites que se encuentran pendientes, siempre que se mantenga el principio de que dicho plazo debe estar destinado exclusivamente a la terminación efectiva de los estudios, diseños, coordinaciones, revisiones y aprobaciones requeridas.

Esta manifestación se efectúa bajo una condición esencial: La ampliación de la etapa de preconstrucción no podrá modificar el plazo total contractual de dieciocho (18) meses, ni la fecha máxima de terminación del contrato, por lo que el tiempo adicional deberá ser absorbido mediante la correspondiente redistribución del período destinado a la etapa de construcción, manteniendo vigente la programación general del contrato, y la posibilidad objetiva de culminar las obras dentro del plazo contractual. Este criterio es consistente con el concepto previamente emitido por la interventoría.

En consecuencia, la preconstrucción, que originalmente fue estructurada en (3,5) meses, y que posteriormente fue considerada viable hasta (5,5) meses, alcanzaría con la presente solicitud una duración aproximada de seis (6) meses, circunstancia que genera efectos directos sobre la estructura de recursos requerida para el adecuado ejercicio de las actividades de interventoría.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

2. CONSIDERACIONES SOBRE LA ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

En la comunicación 26C01_DTA_041, la interventoría estableció una estructura presupuestal de referencia con el propósito de garantizar la trazabilidad, homogeneidad y comparabilidad de los costos asociados a los componentes adicionales identificados durante el desarrollo de la preconstrucción, requiriendo al Contratista reorganizar su información económica bajo dicha estructura.

En respuesta a este requerimiento, el Contratista presentó una valoración económica ajustada, reorganizando los componentes conforme a las recomendaciones efectuadas por la interventoría. En dicha valoración se contemplan entre otros, los componentes correspondientes a Redes Secas, y Urbanismo y Paisajismo, manteniendo la estructuración indicada en el concepto anterior.

Revisada la información presentada y verificada su correspondencia con los criterios previamente establecidos por la interventoría, no se formula objeción técnica a la estructuración económica ajustada presentada por el Contratista como base para continuar con la estructuración del eventual Otrosí Modificatorio No. 01, toda vez que se observa que fueron acogidas las recomendaciones formuladas por la interventoría respecto de la organización y homologación de la información económica. Lo anterior deberá entenderse, en todo caso, como un concepto técnico favorable para continuar con la estructuración del modificatorio, y no como aprobación definitiva de valores, reconocimiento automático de mayores costos ni autorización de gasto, competencias que corresponden exclusivamente a la Entidad Contratante.

De igual manera, deberán mantenerse los criterios establecidos en la comunicación 26C01_DTA_041 respecto del balance integral del capítulo contractual de “Reajuste a Estudios y Diseños”, evitando duplicidades con actividades que forman parte del alcance contractual original.

Respecto de los estudios y diseños semafóricos, se mantiene igualmente el criterio previamente establecido por la interventoría, en el sentido de que, aun cuando su necesidad técnica y razonabilidad económica se encuentran justificadas, su desarrollo y reconocimiento deberán articularse con la etapa de ejecución de las obras, evitando que su incorporación como requisito previo genere retrasos innecesarios en el inicio de los frentes constructivos que no dependan técnicamente de dichos diseños.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

3. IMPACTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PRECONSTRUCCIÓN EN LOS COSTOS DE INTERVENTORÍA.

La nueva fecha propuesta para la terminación de la etapa de preconstrucción, correspondiente al 19 de septiembre de 2026, implica que la etapa tendrá una duración aproximada de seis (6) meses. Esta circunstancia hace necesario actualizar y valorar nuevamente la propuesta económica de la interventoría para el período completo de preconstrucción, teniendo en cuenta la permanencia y dedicación de los profesionales requeridos para ejercer adecuadamente las actividades de revisión, seguimiento, coordinación, control y aprobación de los diferentes componentes técnicos.

Debe precisarse que esta valoración no corresponde a una modificación discrecional de la estructura económica de la interventoría, sino a la necesidad de adecuar los recursos profesionales a las condiciones reales bajo las cuales se desarrollará la etapa de preconstrucción, y a los nuevos alcances técnicos que han sido identificados y reconocidos durante su desarrollo.

En particular, mediante la comunicación 26C01_DTA_041, ya se dejó constancia de que el componente de Urbanismo y Paisajismo requiere el acompañamiento de un profesional especializado en arquitectura, toda vez que dicha especialidad no fue contemplada dentro del personal exigido inicialmente en el Anexo Técnico del contrato de interventoría, y su incorporación resulta necesaria para efectuar la revisión, seguimiento y aprobación técnica de los productos correspondientes. De igual manera, se mantiene la necesidad de considerar dentro de la estructura económica de la interventoría el profesional especializado en Diseño Geométrico, cuya participación resulta necesaria para la adecuada revisión y control de los productos que se desarrollan y ajustan durante esta etapa, conforme a los requerimientos técnicos que finalmente deberán consolidarse para la ejecución de las obras. Adicionalmente, y como consecuencia de la evolución de los productos, y de la necesidad de contar con un presupuesto definitivo de obra debidamente consolidado, revisado y validado, la interventoría considera indispensable incorporar un profesional especializado en Costos y Presupuestos.

Esta necesidad adquiere especial relevancia en la etapa actual del proyecto, toda vez que los productos de estudios y diseños deberán converger en cantidades de obra, análisis de costos y presupuesto definitivo que permitan a la Entidad contar con una base económica técnicamente consistente para la ejecución contractual. En consecuencia, la revisión de dicho presupuesto requiere una dedicación profesional específica que no fue contemplada dentro del equipo inicialmente requerido por la Entidad para la interventoría.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Por lo anterior, la incorporación del profesional de Costos y Presupuestos no corresponde a una ampliación discrecional del equipo de interventoría, sino a una necesidad derivada de los productos que actualmente se requieren para culminar adecuadamente la etapa de preconstrucción, y garantizar la debida revisión, trazabilidad y control del presupuesto definitivo del proyecto.

Igualmente, deberán revisarse las dedicaciones del personal de la Interventoría, necesario para la revisión de la totalidad de productos adicionales que, tal como lo indica el Contratista de obra en el documento en asunto, no estaban contemplados en los alcances iniciales del proyecto, según se desprende del texto indicado en el numeral 3. "…*BALANCE DEL CAPÍTULO "REAJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS*…".

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
2	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NO CONTEMPLADAS EN EL AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
3	ACTIVIDADES DE REDES SECAS NO CONTEMPLADAS EN EL AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (ALUMBRADO PÚBLICO, SEGURIDAD Y JUSTICIA, DATIC, OTROS OPERADORES)
4	ACTIVIDADES DE URBANISMO Y PAISAJISMO NO CONTEMPLADAS EN EL AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

Fuente: Comunicación CIC-CALI-143A-2026

Debe recordarse que el Anexo Técnico del contrato de interventoría estableció de manera específica el personal requerido inicialmente, y que, entre dicho personal, no se contemplaron las especialidades adicionales que actualmente resultan necesarias para atender responsablemente los productos que han surgido y evolucionado durante el desarrollo de la preconstrucción. En el caso de Urbanismo y Paisajismo, esta situación ya fue expresamente documentada por la interventoría.

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA.

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, la interventoría se permite manifestar a la Secretaría de Infraestructura lo siguiente:

PRIMERO. No formula objeción técnica a la solicitud presentada por el Contratista para llevar la etapa de preconstrucción hasta el 19 de septiembre de 2026, considerando las

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

circunstancias sobrevinientes expuestas y su incidencia sobre los procesos de revisión, coordinación y aprobación institucional requeridos para la culminación de los estudios y diseños.

SEGUNDO. La ampliación de la preconstrucción deberá efectuarse sin modificar el plazo total contractual de dieciocho (18) meses, ni la fecha máxima de terminación del contrato mediante la correspondiente redistribución del período de construcción, de manera que el tiempo adicional utilizado en preconstrucción sea compensado dentro de la etapa de ejecución.

TERCERO. La interventoría no formula objeción técnica a la estructuración económica ajustada presentada por el Contratista, en la medida en que ésta acoge las recomendaciones formuladas mediante la comunicación 26C01_DTA_041, y permite una adecuada organización y trazabilidad de los componentes objeto del eventual modificatorio.

CUARTO. Se mantiene el criterio de que los estudios y diseños semafóricos, aunque técnicamente necesarios y económicamente razonables, deberán estructurarse y reconocerse en articulación con la etapa de ejecución de las obras, evitando que su desarrollo se convierta en una condición que retrase innecesariamente el inicio de los frentes constructivos que no dependan de estos productos.

QUINTO. Como consecuencia de la ampliación de la etapa de preconstrucción hasta el 19 de septiembre de 2026, se hace necesario actualizar la valoración económica de la interventoría considerando una duración aproximada de seis (6) meses para dicha etapa, así como los recursos y dedicaciones profesionales adicionales, requeridas para atender integralmente la totalidad de los productos que se encuentran actualmente en desarrollo.

SEXTO. Dentro de dicha actualización económica deberán considerarse, además de los recursos inicialmente previstos, los profesionales de Urbanismo y Paisajismo, y Diseño Geométrico, previamente identificados por la interventoría, así como un profesional especializado en Costos y Presupuestos, requerido para la revisión, verificación y concepto sobre el presupuesto definitivo que deberá presentar el Contratista como resultado de la consolidación de los estudios y diseños.

SÉPTIMO. La valoración de estos recursos deberá efectuarse bajo los criterios económicos y contractuales aplicables al contrato de interventoría, con las dedicaciones técnicamente justificadas para cada especialidad, y manteniendo la debida correspondencia entre profesionales, productos, actividades, dedicaciones y período de intervención.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

5. CONCLUSIÓN.

La interventoría manifiesta su acuerdo técnico con que la etapa de preconstrucción se extienda hasta el 19 de septiembre de 2026, así como con la estructuración económica ajustada presentada por el Contratista, en el entendido de que esta última ha incorporado las recomendaciones formuladas previamente por la interventoría. No obstante, esta aprobación técnica se encuentra condicionada a que la modificación se formalice manteniendo invariable el plazo total de dieciocho (18) meses del contrato, redistribuyendo el tiempo entre las etapas de preconstrucción y construcción, y a que se efectúe el correspondiente balance integral de las condiciones económicas del contrato.

De igual manera, la Entidad deberá tener en consideración que el escenario actual del proyecto modifica las condiciones inicialmente previstas para el ejercicio de las labores de interventoría, tanto por la extensión de la etapa de preconstrucción hasta aproximadamente seis (6) meses, como por la incorporación de especialidades profesionales que no fueron contempladas en la estructura inicial, y que hoy resultan técnicamente necesarias para garantizar la adecuada revisión, seguimiento y control del proyecto. Por lo anterior, la interventoría considera procedente que dentro del análisis integral del eventual modificatorio del contrato de interventoría se actualice y valore la estructura económica correspondiente a los seis (6) meses de preconstrucción, incluyendo los profesionales de Urbanismo y Paisajismo, Diseño Geométrico, y Costos y Presupuestos, en las dedicaciones que técnicamente se determinen.

La presente manifestación constituye un concepto técnico y económico de la interventoría, emitido en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia, control y asesoría, y no constituye por sí misma modificación contractual, reconocimiento definitivo de mayores valores ni autorización de gasto, decisiones que corresponden a la Entidad Contratante dentro del marco de sus competencias.

Atentamente,



ING. CARLOS A. ZAMBRANO PAZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
ECG INGENIERÍA S.A.S.
Email: inter.asc4151@euroconsult.com.co

Proyectó: CAZP
Revisó: CAZP – GCL
Copia: Ing. Juan Fernando Quinchía – Representante Legal – Consorcio IC CALI 2025 Contratista de Obra
Archivo del contrato.
Requiere respuesta: **SI**_ NO_X_

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co